

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**20672** Orden FOM/3460/2009, de 16 de diciembre, por la que se declara desierta convocatoria de libre designación, convocada por Orden FOM/2636/2009, de 30 de septiembre.

Por Orden FOM/2636/2009, de 30 de septiembre («BOE» del 1 de octubre), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre, puesto de trabajo en el Departamento.

Examinadas las instancias recibidas, y de acuerdo con lo previsto en el vigente reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, a propuesta del Gabinete de la Secretaría de Estado de Transportes, ha resuelto declarar desierto el puesto de Secretario/a de Puesto de Trabajo N.30, convocado en la citada Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 16 de diciembre de 2009.—El Ministro de Fomento, P. D. (Orden FOM/205/2009, de 2 de febrero), el Subsecretario de Fomento, Jesús Salvador Miranda Hita.